

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 2 de abril de 2024 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2023.*  
(2024080595)

Advertido error en el Anuncio de 2 de abril de 2024 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2023, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 69, de 10 de abril, se procede a la oportuna rectificación:

En el Sumario:

Donde dice:

“Anuncio de 2 de abril de 2024 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2023”.

Debe decir:

“Anuncio de 2 de abril de 2024 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2022”.

En la página 19707, donde dice:

“ANUNCIO de 2 de abril de 2024 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2023.

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en relación con las solicitudes reconocimiento de la condición de agricultor a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2023.

Contra la resolución, en aplicación de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería



y Desarrollo Sostenible en el trámite «Documentación calificación explotación agraria prioritaria. Personas físicas» de la plataforma Arado/Laboreo <https://arado.juntaex.es/>”.

Debe decir:

“ANUNCIO de 2 de abril de 2024 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2022.

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de resoluciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en relación con los recursos de alzada presentados contra las Resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por las que se deniega la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2022.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno conforme al artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Mérida, 12 de abril de 2024. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.

